



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 10 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°2563-2025-OGGRRHH-GM-MDSS-C de fecha 16 de septiembre del 2025 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°134-OPM-MDSS-2025 de fecha 23 de septiembre del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) Y SERVIDORES (AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Informe N°1922-GPP-MDSS-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°685-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 30 de septiembre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°2563-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 16 de setiembre del 2025 el Abg. **ALBERTH ZENON SUMA MEJIA** (Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MDSS) remite propuesta de **"DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y SERVIDORES(AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"** para las acciones que correspondan.

Que, mediante Informe N°134-OPM-MDSS-2025 de fecha 23 de setiembre del 2025 el Lic. **KIESSLING CASTRO MOZO** (Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización de la MDSS) manifiesta que la propuesta de **"DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y SERVIDORES(AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"** cumple con todos parámetros técnicos y legales necesarios por lo que se emite el correspondiente informe técnico.

Que, mediante Informe N°1922-OGPP-MDSS-2025 de fecha 23 de setiembre del 2025, la Econ. **MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) solicita la aprobación de la **"DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y SERVIDORES(AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"** mediante acto resolutivo.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANÁLISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**



Que, los artículos 1° y 7° del Texto Único de Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS en adelante TUO de la LPAG manifiesta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista

Que, el artículo 28° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que **"La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa"**. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que, de igual forma, el literal b del artículo 29° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, prescribe que **"La compensación se estructura de la siguiente manera: (...) b) La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor"**.

Que, por otro lado, el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH, **"NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"** precisando que cada subsistema contempla procesos y productos esperados para cada uno de ellos.

Que, la directiva antes expuesta contempla como uno de los subsistemas la "Gestión de Relaciones Humanas y Sociales", el cual incluye el proceso de Bienestar Social, regulado en el literal c) del numeral 6.1.7 donde establece que **"... Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servicios civiles y el desarrollo de programas de bienestar social: tipos asistenciales, recreativos, deportivos, celebraciones, entre otros.**



Que, en el presente caso conforme se tiene del expediente administrativo sobre aprobación de la Directiva Interna que regulara el otorgamiento y reconocimiento a los funcionarios y servidores debemos manifestar que existe opinión favorable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MDSS y Oficina de Planificación y Modernización de la MDSS a efecto que este instrumento de gestión regule dichos procedimientos por lo que corresponde darle la viabilidad correspondiente en tanto se enmarca en la normativa vigente, no genera obligaciones económicas adicionales para la entidad y contribuye a fortalecer la motivación y cultura institucional..

Que, mediante Opinión Legal N°685-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 30 de septiembre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: **"Que, es PROCEDENTE la aprobación de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y SERVIDORES(AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" a efectos que dicha Directiva Interna pueda regular dicho procedimiento ya que cumple con la normatividad vigente";**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

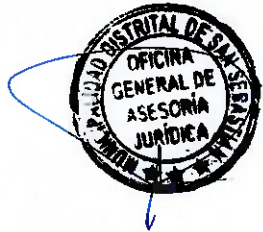
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°008-2025-MDSS - "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y SERVIDORES(AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Hector Ramos Coordinuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"